



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL**  
**PLANETA RICA – CÓRDOBA**  
Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia  
[j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Conmutador: 604-7890102 Ext 293

**SECRETARÍA**, Planeta Rica, 17 de octubre de 2023

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente dar traslado a excepciones de mérito propuestas por la parte demandada. Provea,

**PILAR GONZÁLEZ ACOSTA**  
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL**. Planeta Rica, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
EJECUTADO	OBERTO MANUEL GÓMEZ DIAZ
RADICADO	<b>2021 – 00199</b>

Atendiendo la nota secretarial y revisado el expediente, se tiene que, por auto fechado 5 de agosto de 2021, se libró mandamiento de pago y se ordenó la notificación del ejecutado.

En mensaje de datos presentado al correo institucional en fecha 17 de abril de 2023, la apoderada judicial de VERPY CONSULTORES, en representación del Fondo Nacional del Ahorro, aporta constancia de envío de citación para notificación personal al ejecutado en fecha 30 de agosto de 2021, expedida por la empresa INTERRAPIDÍSIMO.

En igual sentido, el día 28 de junio de 2023, la apoderada judicial ejecutante aporta constancia de notificación por aviso efectuada el día 21 de abril de 2023, según consta en la certificación expedida por la empresa INTERRAPIDÍSIMO.

Ahora bien, en memorial de data 4 de mayo de 2023 y estando dentro del término oportuno y legal, la Dra. KAREN TORDECILLA YÉPEZ, procede a contestar la demanda, presentando excepciones de mérito, las cuales se observa, fueron remitidas a las partes del proceso, a efectos de omitir el traslado secretarial según las disposiciones de la Ley 2213 de 2022.

Sin embargo, se tiene que la contestación de la demanda y las excepciones de fondo, fueron remitidas de manera errada por la apoderada del ejecutado a los correos electrónicos: verpyconsultoressas@gmail.com y notificacionesjudiciales@fna.gov.co, siendo la dirección correcta de la ejecutante, notificaciones@verpyconsultores.com, de tal forma que, en aras del debido proceso y las garantías procesales de las partes, se correrá traslado de la contestación de la demanda por la Secretaría del Despacho.

Finalmente, se reconocerá personería a la Dra. KAREN TORDECILLA YÉPEZ, como apoderada del ejecutado señor OBERTO MANUEL GÓMEZ DIAZ, por estar debidamente facultado y no tener sanciones que impidan el desempeño de su cargo.

Por lo expuesto, este Juzgado,

## RESUELVE:

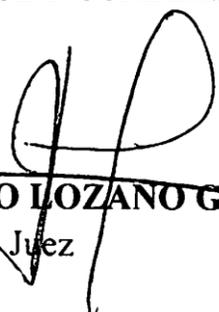
**PRIMERO: TENER** por notificado por aviso al ejecutado, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: TERCERO: TENER** por contestada la demanda por parte del ejecutado, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**TERCERO: CORRER** traslado de la contestación de la demanda y de las excepciones de mérito por el término de diez (10) días a la parte ejecutante, para que se pronuncie si a bien lo tiene, en ejercicio de su derecho de contradicción.

**CUARTO: RECONOCER** personería a la Dra. KAREN TORDECILLA YÉPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.066'726.191 y portadora de la tarjeta profesional No. 376.449 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial del ejecutado señor OBERTO MANUEL GÓMEZ DIAZ, por estar debidamente facultada y no presentar sanciones que le impidan desempeñar el cargo asignado.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA**  
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **759b870f0e85d8afc92ef853c915d371107361d94229a89b0b80f38a9c066e6a**

Documento generado en 17/10/2023 07:25:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>